OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3165 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.Y ROJAS RINCON LUIS EDUARDO

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.269.492, en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con el nombramiento conferido mediante Decreto No. 099 del 30 de marzo 2020 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y posesionado mediante acta el primero (1) de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE.,** y por otra parte **ROJAS RINCON LUIS EDUARDO**, con Identificación Número **79.804.508,** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. **3165-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred. **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y 8.12.2.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. *"Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que noalteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito".* **3)** Que el supervisor del contrato requiere *excluir en la cláusula de obligaciones específicas relacionadas en el marco del convenio 018-2020, " Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para dar continuidad a la implementación de la Ruta Integral de Atención en salud en edad fértil, gestantes y recién nacido en las Subredes Integradas de Servicio de Salud, en el marco del Modelo de Salud.". al Contrato de Prestación de Servicios No. 3165-2021 la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, establece convenios interadministrativos a fin de mejorar el nivel de producción que se requiere, mediante el apalancamiento de personal por un lapso de tiempo establecido."* **5)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 3165-2021 el día 1 de febrero de 2021, por valor de **VEINTE Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($29.100.000)** y plazo de ejecución 31 de agosto de 2021, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO. **6)** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente modificación, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: INCLUIR** en la clausula de obligaciones especificas del contrato 3165-2021 la siguiente obligación - *Realizar de manera oportuna y eficaz las obligaciones mencionadas con el objetivo de garantizar la adecuada atención de pacientes de una manera eficiente y altamente humanizada, apoyando y gestionando de manera constante en el marco del Convenio 018-2020 " Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para dar continuidad a la implementación de la Ruta Integral de Atención en salud en edad fértil, gestantes y recién nacido en las Subredes Integradas de Servicio de Salud, en el marco del Modelo de Salud.". al Contrato de Prestación de Servicios No. 3165-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION - TIC".* **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticacióndel SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.